



DIARIO DE SESIONES
DEL
PARLAMENTO DE NAVARRA

XI Legislatura

Pamplona, 21 de febrero de 2024

NÚM. 6

**COMISIÓN DE MENORIA Y CONVIVENCIA, ACCIÓN EXTERIOR
Y EUSKERA**

PRESIDENCIA DE LA ILMA. SRA. D.^a MIREN ITXASO SOTO DÍAZ DE CERIO

SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 21 DE FEBRERO DE 2024

ORDEN DEL DÍA

— 11-24/MOC-00027. Debate y votación de la moción por la que se acuerda dar apoyo a la querrela presentada por los familiares de distintas personas que padecieron las condiciones de esclavitud laboral y humana, represión y castigo existentes en el espacio concentracionario de Igal-Vidangoz-Roncal (Navarra), presentada por: G.P. Partido Socialista de Navarra, G.P. EH Bildu Nafarroa, G.P. Geroa Bai y G.P. Contigo Navarra-Zurekin Nafarroa.

(Comisión transcrita por Naturalvox S.A.U.)

(Comienza la sesión a las 16 horas y 48 minutos).

11-24/MOC-00027. Debate y votación de la moción por la que se acuerda dar apoyo a la querrela presentada por los familiares de distintas personas que padecieron las condiciones de esclavitud laboral y humana, represión y castigo existentes en el espacio concentracionario de Igal-Vidangoz-Roncal (Navarra), presentada por: G.P. Partido Socialista de Navarra, G.P. EH Bildu Nafarroa, G.P. Geroa Bai y G.P. Contigo Navarra-Zurekin Nafarroa.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Soto Díaz de Cerio): Ongi etorri. Bienvenidos a esta segunda Comisión de Memoria, Convivencia y Acción Exterior. Procedemos al debate y votación de la moción por la que se acuerda dar apoyo a la querrela presentada por los familiares de distintas personas que padecieron las condiciones de esclavitud laboral y humana, represión y castigo existentes en el espacio concentracionario de Igal-Vidangoz-Roncal. Esta moción está presentada por los grupos Partido Socialista de Navarra, Euskal Herria Bildu, Geroa Bai y Contigo-Zurekin. Para su defensa tiene la palabra la señora Izurdiaga, por un tiempo de quince minutos. Eskerrik asko.

SRA. IZURDIAGA OSINAGA: Eskerrik asko, presidente andrea. Bueno, como todas y todos ustedes conocen, hace apenas un par de semanas celebramos una sesión de trabajo con una representación de familiares querellantes de trabajadores del espacio concentracionario de Igal-Vidangoz-Roncal, una asociación memorialista, Memoriaren Bideak, y coordinadora estatal de apoyo a la querrela argentina, CEAQUA. Entre otras cuestiones, solicitaron el apoyo de esta Cámara a la querrela interpuesta mediante la adhesión a una moción que ellos mismos nos presentaron.

Una moción que ha sido redactada por ellos y que voy a leer en su integridad: El golpe de Estado del 18 de julio de 1936 buscó acabar con las instituciones electas de la Segunda República y todo tipo de libertades democráticas, nacionales y sociales, así como reprimir de forma indiscriminada y masiva a los miembros de los partidos, sindicatos y entidades sociales que la apoyaban. Consecuencia de lo anterior fue la guerra de 1936-1939 y la represión posterior, en la que se produjeron toda clase de violaciones de derechos humanos y crímenes de lesa humanidad por parte del ejército golpista, detenciones, torturas, cárcel, asesinatos y desapariciones.

En este contexto, cientos de miles de personas, excombatientes, disidentes políticos fueron reducidos en campos de concentración y de trabajo. La finalidad perseguida fue imponer un castigo político a la población vencida, privarles de su libertad durante varios años, reforzar un régimen de terror y aprovecharse de un trabajo realizado en condiciones de esclavitud en beneficio del propio Estado franquista y de importantes empresas que lo apoyaron.

La carretera de Igal-Vidangoz-Roncal, destinada a unir los valles de Salazar y Roncal en el Pirineo navarro, fue una de esas obras. En ella trabajaron durante los años 1939 a 1941 más de dos mil prisioneros antifranquistas llegados de la geografía estatal, encuadrados inicialmente en los denominados Batallones de Trabajadores y posteriormente en los Batallones Disciplinarios de Soldados Trabajadores, dependientes de la Inspección de Campos de concentración de prisioneros y de la Jefatura de Campos de concentración y Batallones disciplinarios.

Las condiciones de trabajo y vida existentes en el citado espacio concentracionario fueron de un grado de crudeza y crueldad extremas: alimentación pésima y deficiente, vestimenta harapienta, condiciones sanitarias deplorables, frío intenso durante el invierno, agresiones, castigos y golpes por parte del personal militar responsable de su vigilancia, ejecuciones extrajudiciales, muertes por enfermedad. Todo ello conformó lo que sin duda alguna se puede calificar como un régimen de esclavitud laboral y humano.

La normativa internacional vigente en esta materia, Convenios 3 y 4 de Ginebra en 1949 sobre prisioneros de guerra, artículo 8 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de diciembre de 1966, artículo 4 del Convenio Europeo de Derechos Humanos de marzo de 1976, Convenios sobre trabajo forzoso de la OIT en junio del 2006, califica y sanciona estos hechos como delitos graves enmarcados en un contexto de crímenes de guerra y contra la humanidad cometidos por el franquismo.

En el Estado español, la recién aprobada Ley 20/2022 de 19 de octubre de Memoria Democrática. El artículo 3 apartado primero califica expresamente como víctima a toda persona que haya sufrido daño físico, moral o psicológico, daños patrimoniales o menoscabo sustancial de sus derechos fundamentales como consecuencia de acciones u omisiones que constituyen violaciones de las normas internacionales de Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario, contemplando expresamente como tales a las personas que padecieron trabajos forzados o internamientos en campos de concentración, colonias penitenciarias militarizadas.

Por su parte, en Navarra, territorio en el que se ubicó el espacio concentracionario de Igal-Vidangoz-Roncal, el Gobierno de la Comunidad, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 29/2018 de 26 de diciembre de Lugares de Memoria Histórica, ha adoptado un acuerdo de fecha 25 de abril de 2019 declarando el memorial de la carretera de Igal a Vidangoz como Lugar de Memoria Histórica de Navarra. Lo anterior implica, de acuerdo con la propia Ley, el reconocimiento de que en el citado espacio se desarrollaron hechos de singular relevancia vinculados con la represión y violencia ejercida sobre la población como consecuencia del golpe militar de 1936 y la subsiguiente represión franquista.

Con base en todo lo anterior, familiares de distintas personas que trabajaron y padecieron las condiciones de esclavitud laboral y humana, represión y castigo existente en el espacio concentracionario de Igal-Vidangoz-Roncal han interpuesto una querrela, que se tramita hoy ante la Audiencia Provincial de Navarra, en la que se solicita la incoación de diligencias de investigación oportunas en el ámbito penal, a fin de que sean aclarados los hechos a los que se ha hecho referencia como crímenes contra la humanidad.

La citada querrela ha recibido el apoyo del conjunto de fuerzas sindicales de Navarra: Comisiones Obreras, CGT, EHNE, ESK, ELA, LAB, UGT, STEILAS y SOLIDARI; así como una docena de ayuntamientos donde residen los querellantes familiares de distintos prisioneros que trabajaron en la carretera citada: Berriz, Bakio, Berango, Gernika, Laudio, Lezama, Portugaleta, Roncal, Junta del Valle de Salazar, Santurtzi, Ustarroz, Zaraitzu y Zumaia.

Por todo lo anterior, presentamos la siguiente propuesta de resolución. Primero, el Parlamento de Navarra acuerda dar su apoyo a la querrela presentada por los familiares de distintas personas que padecieron las condiciones de esclavitud laboral y humana, represión y castigo

existente en el espacio concentracionario de Igal-Vidangoz-Roncal, en las que se solicita la incoación de las diligencias de investigación oportunas en el ámbito penal, a fin de que aquellos hechos sean declarados como crímenes contra la humanidad.

Segundo, trasladar el presente acuerdo a la Audiencia Provincial de Navarra y al Juzgado Federal número 1 de Buenos Aires, Argentina, donde su titular, María Servini de Cubría, tramite la denominada «querrela Argentina» contra los crímenes del franquismo.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Soto Díaz de Cerio): Eskerrik asko, Izurdiaga andrea. Al no haberse recibido enmiendas a esta moción, vamos a pasar al posicionamiento de los diferentes grupos. ¿Grupos que intervendrán a favor? ¿Grupos en contra? Tiene la palabra la señora Jurío por un tiempo de diez minutos.

SRA. JURÍO MACAYA: Gracias, señora Presidenta. Bueno, sobre este tema tuvimos una sesión de trabajo hace pocos días. Me ha recordado el representante de Contigo-Zurekin, que el 7 de febrero. Ahí hablamos ampliamente sobre el asunto que hoy se trata y que se solicita con esta moción y que se refiere al trabajo de los esclavos franquistas, a lo que se denomina «querrela argentina». Ante la propuesta que hicieron las personas que vinieron a la sesión de trabajo, que era esta moción, manifestamos que nos adheríamos a la misma y que en el caso de que se presentase una moción, en ese sentido, votaríamos a favor. Por eso es este posicionamiento del Partido Socialista, que anunciamos el voto a favor de la misma. Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Soto Díaz de Cerio): Eskerrik asko, señora Jurío. Turno ahora para el señor Asiain.

SR. ASIAIN TORRES: Eskerrik asko, lehendakari andrea. Ba bueno, Izurdiaga andreak aipatu duen bezala, joan den otsailaren 6an lan saio bat egin genuen batzorde honetan bertan honi buruz hitz egiteko. Luzez gainera hitz egin genuen, aukera hori izan genuen, aukera polita. Eta horretan bai, gure akordioa, gure ñabardurak ere azaldu genituen. Beraz eta horren bukatu ondoren, hartu genuen konpromisoa halako mozioa hona ekartzea eta horren alde bozkatzea, beraz, alde bozkatuko dugu.

[Bueno, tal y como ha comentado la señora Izurdiaga, el pasado 6 de febrero tuvimos una sesión de trabajo en esta misma Comisión para tratar este tema. Además, hablamos durante mucho tiempo, tuvimos esa oportunidad, una oportunidad muy bonita. Y ahí sí, explicamos nuestro acuerdo y también nuestros matices. Por lo tanto, una vez finalizada, adquirimos el compromiso de traer aquí la moción y votar a favor de la misma, por lo que votaremos a favor].

SRA. PRESIDENTA (Sra. Soto Díaz de Cerio): Eskerrik asko, Asiain jauna. Turno ahora por el señor Guzmán. Diez minutos.

SR. GUZMÁN PÉREZ: Arratsalde on de nuevo. Como ya se ha comentado, tuvimos la oportunidad el pasado 6 de febrero de abordar esta cuestión. Trescientos campos de concentración en nuestro país, por los cuales pasaron setecientos mil prisioneras y prisioneros. Veinticinco campos en Navarra, por los cuales pasaron veintiuna mil personas. En este campo que nos ocupa y que ocupa el contenido de esta moción, pasaron en torno a dos mil quinientas personas

prisioneras. Mi coalición comparte, por supuesto, el objetivo de la demanda y en recuerdo de todos esos y esas españolas antifascistas votaremos a favor de esta moción.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Soto Díaz de Cerio): Eskerrik asko, Guzmán jauna. Turno ahora para el señor portavoz de UPN. Diez minutos.

SR. SÁNCHEZ DE MUNIÁIN LACASIA: Sí, muchas gracias, En primer lugar, excusamos al portavoz de esta Comisión, Iñaki Iriarte, como ya se ha comentado, por motivos profesionales le ha sido imposible asistir a esta sesión. Vamos a posicionarnos en contra de esta moción, y los argumentos para hacerlo son precisamente los mismos que él expuso, nuestro portavoz, en la sesión de trabajo a la que han hecho referencia ustedes, por si algo me dejo.

En cualquier caso, resumidamente, a pesar de que son plenamente a nuestro juicio condenable toda la situación de esclavitud y de malos tratos que sufrieron todos los reclusos en la zona de Salazar y Roncal, sin embargo, posteriormente hay una ley de amnistía, como todos sabemos, en el año 1977 que fue apoyada por todo el arco parlamentario, con las únicas excepciones de Alianza Popular y de Euskadiko Ezkerra. Este último partido reclamaba lo que se conoce como la Amnistía Total-Amnistia Osoa, que ha seguido manteniendo toda la Izquierda Abertzale para reclamar que todos los presos de ETA puedan volver a casa.

Las leyes de amnistía se hacen siempre para superar escenarios de guerra civil o cercanos a la guerra civil, como se hizo en Francia en la Segunda Guerra Mundial o en la V República Francesa tras la guerra de Argelia o, más recientemente, en Colombia por el acuerdo de paz relativo a la guerrilla.

Lo que resulta contradictorio es que unos crímenes producidos se decreten como de lesa humanidad y otros no, cuando ambos son idénticos causantes de tragedias y de vulneración de derechos humanos. A modo de ejemplo, no entendemos cómo la matanza de la calle Correo no es un crimen de lesa humanidad y sus autores están bien amnistiados, y la matanza de Vitoria, en cambio, sí es un crimen de lesa humanidad. Ante estas incongruencias y por los motivos expuestos en su día, votaremos en contra de esta moción.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Soto Díaz de Cerio): Eskerrik asko, señor Sánchez de Muniáin. Turno ahora para el portavoz del PP. Señor García, diez minutos.

SR. GARCÍA JIMÉNEZ: Gracias, no haré uso de los diez minutos. Sin más, he de anunciar que vamos a votar en contra. Tengo que decir que siempre hemos condenado sin cualquier tipo de excepción —como evidentemente no hacen otros— cualquier tipo de crímenes, en este caso los crímenes del franquismo. Condenamos, sin ningún tipo de paliativo, cualquier crimen contra los derechos humanos y, por ende, apoyamos la investigación por parte de la justicia para dictaminar la sentencia por todos los hechos. Sin más, he de decir que vamos a votar claramente que no y también respetar cualquier tipo de sentencia que exista al respecto. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Soto Díaz de Cerio): Eskerrik asko, García jauna. Turno ahora para la parlamentaria de la Agrupación Parlamentaria Vox. Señora Nosti, diez minutos.

SRA. NOSTI IZQUIERDO: También he de decir que nosotros condenamos todo tipo de crímenes, estos especialmente también, los que son consecuencias de la guerra, pero que no nos

encontramos capacitados para juzgar si esto habría que condenarlo o no, para eso están los jueces. Entonces, me parece muy interesante históricamente todo, pero no somos capaces de decir si esto era una esclavitud o era otra cosa. Eso quedará en manos de los jueces y por eso, nosotros vamos a votar que no.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Soto Díaz de Cerio): Eskerrik asko, Nosti andrea. Vale, pues pasamos a votación. Votaremos la moción. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Votos a favor, 8. Votos en contra, 6. Queda aprobada la moción. Levantamos la sesión. Mil gracias.

(Se levanta la sesión a las 17 horas y 1 minuto).